

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2017-00185-00

AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, octubre 6 de 2021

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso procede el suscrito secretario a realizar la liquidación de las Costas dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral séptimo de la sentencia de fecha febrero 14 de 2019 proferida por este juzgado, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del demandante HAROLD CEDANO VÁSQUEZ y a cargo de la demandada señora SOLANYEL NIETO ZARATE, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:\$ 3.000.000.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(SOLICITUD REGISTRO DE DOCUMENTOS-FOLIO-65)	\$ 19.000.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-FOLIO-65).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD REGISTRO DE DOCUMENTOS-FOLIO-71).....	\$ 19.000.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-71).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-72).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-72).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-73).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-73).....	\$ 15.700.
(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-FOLIO-74).....	\$ 15.700.
(CONSTANCIA ENVÍO AVISO JUDICIAL-FOLIO-143).....	\$ 11.500.
(CONSTANCIA PAGO PUBLICACIÓN-FOLIOS-159 y 160).....	\$ 70.000.

TOTAL.....\$ 3.229.400.

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE. (\$3.229.400.) en favor del Demandante señor HAROLD CEDANO VÁSQUEZ.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

1)Se imparte APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizadas en secretaría.

2)Envíese el proceso EJECUTIVO PLARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL con destino a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN de Cali para que continúe su trámite.

3)Regístrese su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTÍFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7e0d8e90ab2b3a6cb639f40cb077e39eb53034bd4751ef29895d72d62dedca**
Documento generado en 06/10/2021 03:33:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>